



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y LABORA

**1232** TABLA SALARIAL 2025 CONVENIO COLECTIVO ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA

**RESOLUCIÓN** de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Alicante por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2025 respecto del Convenio Colectivo Provincial de **ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERAS** – Código Convenio 03000295011981.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10/02/2025 se remitió al Registro de Convenios de Alicante la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2025, por la representación del Sindicato Provincial de FeSMC UGT Alicante, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 245, de fecha 25 de octubre de 1991, que establece que *“De no existir denuncia por ninguna de las partes, se prorrogará el Convenio por un año más, aplicándose automáticamente el I.P.C. referido al año natural inmediatamente anterior”*.

II.-El Convenio no ha sido denunciado y se presenta como Anexo único la tabla salarial aplicable para el año 2025 con el incremento del 2,80% sobre la tabla vigente publicada en el BOP nº 47, de 6 de marzo de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la resolución del presente expediente la ostenta la persona titular de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Alicante, de conformidad con lo establecido en la disposición derogatoria única del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.



- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.

- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

**ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación del Sindicato firmante y depósito del texto original del Anexo donde se contempla la tabla salarial para el año 2025.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de febrero de 2025

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE EMPLEO Y LABORA

Cortes María Martínez de las Heras



<b>ANEXO ÚNICO</b>		
<b>CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA</b>		
<b><u>TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2025</u></b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>MES</b>	<b>ANUAL</b>
Apoderado	1.723,26 €	27.284,96 €
Contable	1.595,40 €	25.260,47 €
Oficial Administrativo de Primera	1.344,16 €	21.282,48 €
Oficial Administrativo de Segunda y Viajante	1.184,00 €	18.746,67 €
Auxiliar Administrativo	1.184,00 €	18.746,67 €
Ordenanzas y Cobradores	1.184,00 €	18.746,67 €
Trabajadores en Formación (16 y 17 años)	1.184,00 €	18.746,67 €
Encargado de Almacén (día)	94,59 €	21.282,48 €
Chófer, Peón Especializado y Viajante (día)	83,32 €	18.746,67 €
Peón (día)	83,32 €	18.746,67 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION DIARIA ART. 16	123,96 €	
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION MENSUAL ART. 16	82,63 €	
<b><u>CLAÚSULA ADICIONAL</u></b>		
SALARIO HORA: Para dar cumplimiento al Art. 9 del convenio colectivo, Hora Extraordinaria, se adjunta el valor de la hora ordinaria a la habrá que adicionarle el porcentaje de antigüedad correspondiente para realizar dicho cálculo, para ello se ha calculado con una jornada anual de 1800 h.		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALOR HORA</b>	
Apoderado	15,16 €	
Contable	14,03 €	
Oficial Adimintrativo de Primera	11,82 €	
Oficial Administrativo de Segunda y Viajante	10,41 €	
Auxiliar Administrativo	10,41 €	
Ordenanza y Cobradores	10,41 €	
Trabajadores en Formación (16 y 17 años)	10,41 €	
Encargado de Almacén	11,82 €	
Chófer, Peón Especializado y Viajante	10,41 €	
Peón	10,41 €	